

con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, y apareciendo justificado que desempeñaron de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los Policías armados don Miguel Raya Aguilar y don Joaquín Ramos Gómez la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la expresada condecoración.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

9016 *ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Capitán don Arturo Alvarez Cuende.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Capitán de Infantería con destino en las Fuerzas de Policía Armada don Arturo Alvarez Cuende.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

9017 *ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Policía municipal contratado, don Angel Chover Tamarit.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Policía municipal contratado, del Ayuntamiento de Almacera (Valencia), don Angel Chover Tamarit.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

9018 *ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los miembros del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se expresan, a propuesta de esa Dirección General y por considerarlos comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Policía armado, don Francisco Pedro Sánchez Aguilera, y la misma condecoración con distintivo blanco a los también Policías armados don Antonio Ibáñez Soto, don Jesús Laparra Elizalde y don Carlos Vigil Fernández.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

9019 *ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, al Policía armado don Rafael Valdenebro Sotelo.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla de Oro al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, en favor del Policía armado don Rafael Valdenebro Sotelo, muerto a consecuencia de heridas sufridas en acto de servicio; examinado asimismo el expediente sumario instruido en esclarecimiento de los méritos contraídos por el citado Policía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, y apareciendo justificado que desempeñó de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Policía armado don Rafael Valdenebro Sotelo, la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 6.º de la citada Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la expresada condecoración.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

9020 *ORDEN de 10 de marzo de 1978 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, al Policía armado don Félix García Alonso.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla de Oro al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, en favor del Policía armado don Félix García Alonso, muerto en acto de servicio, en el día de hoy, en Madrid; examinado asimismo el expediente sumario instruido en esclarecimiento de los méritos contraídos por el citado Policía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964 de 29 de abril, y apareciendo justificado que desempeñó de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Policía armado don Félix García Alonso, la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la expresada condecoración.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efecto.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

9021 *ORDEN de 13 de marzo de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario del Cuerpo General de Policía don Luis Herrera Rodríguez.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario del Cuerpo General de Policía, don Luis Herrera Rodríguez.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

9022 *ORDEN de 14 de marzo de 1978 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía del Cuerpo de Policía Armada don Miguel Raya Aguilar.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por consi-

derarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37).

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía del Cuerpo de Policía Armada don Miguel Raya Aguilar.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

9023 *ORDEN de 14 de marzo de 1978 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía del Cuerpo de Policía Armada don Joaquín Ramos Gómez.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía del Cuerpo de Policía Armada don Joaquín Ramos Gómez.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

9024 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Baraona y Alpanseque (Soria), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Baraona y Alpanseque (Soria), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Baraona.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en categoría 3.ª, clase 11 y coeficiente 3.3.

4.º Nombrar Secretario de la misma a don Gumersindo García Berlanga que lo veía siendo en propiedad del Ayuntamiento de Alpanseque.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

9025 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Cogolludo y Humanes, de la provincia de Guadalajara, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Cogolludo y Humanes (Guadalajara), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Cogolludo.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 8.ª, quedando como titular de la misma don Alfonso Clemente López que lo era del Ayuntamiento de Cogolludo, perteneciente a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

9026 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Gergal, Nacimiento y Olula de Castro (Almería) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Gergal, Nacimiento y Olula de Castro (Almería) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en Gergal.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en la siguiente forma: categoría 3.ª, clase 8.ª y coeficiente 3.6.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

9027 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación constituida por los Municipios de Cobdar, Lijar y Chercos (Almería) para sostenimiento de un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que tienen constituida los Municipios de Cobdar y Lijar (Almería) para el sostenimiento de un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Cobdar, Lijar y Chercos (Almería) a los mismos efectos de sostener la plaza de Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en Lijar.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en la siguiente forma: Categoría 3.ª, clase 9.ª y coeficiente 3.3.

5.º Designar Secretario de la Agrupación a don Miguel Granero Sorilla, que lo era de la Agrupación de Cobdar y Lijar.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

9028 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Begonte (Lugo).*

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.3 y concordantes del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Begonte (Lugo) en segunda categoría, con nivel de proporcionalidad 10.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

9029 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Ibars de Urgel (Lérida).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Ibars de Urgel (Lérida) en tercera categoría, clase novena.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.